

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 343 de 8 Dbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICION

Señor: En 31 de Octubre se constituyó la Junta Consultiva de Seguros, y resulta imposible satisfacer cumplidamente las obligaciones que el Reglamento de 26 de Junio le confía dentro de los plazos que él determina. El examen del gran número de instancias presentadas por las Compañías de seguros, su estudio y calificación, la resolución de las diferentes dudas suscitadas sobre interpretación del Reglamento, la formación de la lista de valores admisibles para la constitución de depósitos, son cuestiones tan arduas y delicadas que requieren para su acertada resolución sereno y cuidadoso estudio, de todo punto incompatible con los apremios de tiempo á que las prescripciones reglamentarias obligan.

El buen suceso de la institución recientemente creada para inspeccionar la constitución y operaciones de las Compañías de seguros depende en gran parte del criterio que la Junta Consultiva adopte en los comienzos de su vida, y se impone, por tanto, la necesidad de no sustituir, con acuerdos atropellados, dictámenes que deben ser fruto de reflexivas meditaciones.

Para procurarias, el Ministro que suscribe, á propuesta de la Junta Consultiva de Seguros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Noviembre de 1908.  
Señor: A L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El plazo de tres meses para resolver sobre la inscripción, al cual se refieren el art. 5.º de la ley de 14 de Mayo del corriente año y el 23 del Reglamento de 26 de Julio último se contará desde el día en que se notifique al solicitante que su expediente se halla completo, ó bien los defectos que debe subsanar dándole en este último caso las prórrogas á que se refiere el párrafo 2.º de dicho art. 23 del Reglamento.

Art. 2.º Las Compañías que hubieren acudido al Ministerio de Fomento para solicitar la inscripción, deberán llenar antes del 1.º de Diciembre, si ya no lo hubieran hecho, todos los requisitos exigidos por el artículo 2.º de la ley y sus concordantes del Reglamento, y constituir el depósito, que les será admitido provisionalmente, á reserva de lo que oportunamente se acuerde por el Ministerio de Fomento respecto de la lista definitiva de valores á que alude el art. 16 del Reglamento, en consonancia con el 2.º de la ley.

Art. 3.º Antes de 1.º de Enero próximo se comunicará á todas las entidades aseguradoras, á que los artículos anteriores se refieren, la resolución que por este Ministerio se hubiese dictado en sus instancias.

Art. 4.º Todos los plazos que se hallan subordinados á la inscripción de Sociedades y constitución definitiva de la Junta Consultiva de Seguros quedan prorrogados en la forma siguiente:

A. El del art. 38 del Reglamento para dar cumplimiento al precepto del art. 13 de la ley hasta 1.º de Abril de 1909.

B. El del art. 53 del Reglamento hasta 1.º de Enero de 1910.

C. El del art. 55 del Reglamento hasta 31 de Diciembre de 1909.

D. El del art. 98 del Reglamento hasta 31 de Enero de 1909.

E. El de la 9.ª disposición transitoria del Reglamento hasta 31 de Diciembre de 1909.

F. El de la 17 disposición transitoria del Reglamento hasta 31 de Mayo de 1909; y

G. El de la 19 disposición transitoria del Reglamento hasta 30 de Junio de 1909.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 319 de 14 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.851.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Don Eduardo Jorge Pearse y Don Pedro Roth, vecinos de Mazarrón, han presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancia dirigidos al Ministro de Fomento, solicitando autorización para instalar unas vías en el muelle de Mazarrón, para facilitar el transporte de la sal que producen las Salinas de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacer las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el citado proyecto durante dicho plazo y todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 3 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,  
Carlos Barroso.

Número 2.765.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.856.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro García y García, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Jesús y María*, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en el paraje nombrado Cabezos de los Hoyos, en la diputación del Campo de Abajo; lindando por el N., S. y E. con D. Joaquín Hoyos Masegosa, y por P. el mismo señor y D.ª Josefa Aznar Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cús-

pide del Cabezo de los Hoyos, que está á unos 200 metros de la casa de dicho Sr. Hoyos, situada al Mediodía. Desde el referido punto de partida y con relación al N. verdadero se medirán 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª P. 300; 2.ª á 3.ª M. 300; 3.ª á 4.ª E. 700; 4.ª á 5.ª N. 300; y 5.ª á 1.ª O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Noviembre de 1908.  
—Antonio Belmar.

Número 2.796.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.857.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Sánchez Muñoz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de D. Fernando Lorente de Juan, paraje llamado de Cuesta Oliva, diputación del Hortillo; lindando por todos vientos con tierras de dicho Sr. Lorente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de obra que hay hecho en la ladera del Barranco de la Minica; y se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Noviembre de 1908.  
—Antonio Belmar.

Número 2.795.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.855.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Marins Gonet y Billon, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Go-

bierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Rosalía*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y paraje llamado Los Royos, diputación de las Peñicas, hacienda de D. Felipe Marín; y lindando al O. con la mina «Los Juanes»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina «Los Juanes», en el cual se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 100 metros; 2.ª a 3.ª E. 100; 3.ª a 4.ª N. 100; 4.ª a 5.ª E. 200; 5.ª a 6.ª N. 100; 6.ª a 7.ª E. 100; 7.ª a 8.ª N. 400; 8.ª a 9.ª O 400, y de 9.ª a 1.ª S. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Noviembre de 1908.—Antonio Belmar.

Número 2.821.

**CAPITAL DE MURCIA**

AÑO 1908.—MES DE OCTUBRE

**Estadística del movimiento natural de la población**

*Causas de las defunciones*

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	8
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	5
4 Viruela (5).	2
5 Sarampión (6).	1
6 Escarlatina (7).	3
7 Coqueluche (8).	1
8 Difteria y crup (9).	3
9 Gripe. (10).	1
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	3
13 Tuberculosis pulmonar (27).	10
14 Tuberculosis de las meningis (28).	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 a 34).	3
16 Sífilis (35).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	5
18 Meningitis simple (61).	7
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	4
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	11
21 Bronquitis aguda (90).	6
22 Bronquitis crónica (91).	1
23 Pnevmonía (93).	4
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).	6
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	21
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	23
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	»
29 Cirrosis del hígado (112).	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vegi-	

32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).	»	38 Muertes violentas (164 a 176).	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	5	39 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).	37
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	»	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).	12
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	9	Total.	210
36 Debilidad senil (154).	8		
37 Suicidios (155 a 163).	»		

Número 2.821.

**CAPITAL DE MURCIA**

AÑO DE 1908

MES DE OCTUBRE

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población.	115.690
Núm. de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos (1).	270
Defunciones (2).	210
Matrimonios.	45
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad (3).	2'33
Mortalidad (4).	1'82
Nupcialidad.	0'39
Vivos.	
Varones.	165
Hembras.	105
Número de nacidos.	
Vivos.	
Legítimos.	261
Ilegítimos.	3
Expósitos.	6
TOTAL.	270
Muertos.	
Legítimos.	»
Ilegítimos.	»
Expósitos.	»
TOTAL.	»
Número de fallecidos (5).	
Menores de 5 años.	101
De 5 y más años.	109
En hospitales y casas de salud.	13
En otros establecimientos benéficos.	»
TOTAL.	13
Número de nacidos.	
Varones.	108
Hembras.	102

Murcia 26 de Noviembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

**Cuarta sección.**

Número 2.870.

**PARQUE DE ARTILLERIA DE CARTAGENA**

**Subasta.**

Debiendo enajenarse en pública subasta, varios materiales que existen en este Establecimiento, procedentes del desbarate del material

inútil del ramo de guerra, se hace saber para conocimiento de quienes deseen interesarse en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once horas del día catorce de Enero próximo, bajo las condiciones señaladas en el pliego correspondiente que se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque todos los días no feriados de nueve a trece, consignándose a continuación los precios límites de cada artículo, los totales de cada lote y los importes mínimos a que han de ascender los depósitos para tomar parte en la subasta; y al pie el modelo de proposiciones.

Número del lote.	CLASE DE EFECTOS	Cantidad. Kilogramos.	Precio. Pesetas.	Importe. Pesetas.	Total del lote. Pesetas.	Depósito del 5 por 100. Pesetas.
1.º	Acero inútil.	47	0 10	4 70	72 51	3 63
2.º	Cobre id.	3.400	1 40	4 76		
3.º	Latón id.	48.500	1 30	63 05		
	Hierro forjado inútil.	45.400	0 05	2 270 »		
	Hierro fundido id.	114.125	0 05	5 706 25	45.508 05	2 275 40
	Bronce id.	20.851	1 80	37 531 80		
	Hierro fundido id.	45.400	0 05	2 270 »	45.508 05	2 275 40
	Bronce id.	114.125	0 05	5 706 25		
	Hierro fundido id.	20.851	1 80	37 531 80		
TOTAL.				91.088 61	91.088 61	

Cartagena 7 Diciembre de 1908.—El Teniente Coronel Director accidental, José Braudá.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..... según cédula personal que exhibe núm..... enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para la enajenación de diferentes materiales procedentes de efectos inútiles del material de Artillería que existen en el Parque de esta plaza, se comprometo a la adquisición del..... lote (número del lote, ó lotes que abrace su proposición) por el importe de..... (tantas pesetas en letra) a cuyo efecto acompaña la carta de pago del depósito verificado para tomar parte en la licitación según previene la condición quinta del pliego, que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

**Quinta sección.**

Número 2.869.

**DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Montes.**

Habiéndose anulado la 1.ª subasta de espartos de los montes números 7, 8, 9, 10 y 11 de la propiedad del Estado, sitos en el término de Caravaca por no haberse celebrado con sujeción a lo prevenido, por la presente se vuelve a anunciar 1.ª subasta de dicho aprovechamiento

para el día 28 del actual á las once del mismo por la cantidad de 600 pesetas, que se celebrará en la Casa Consistorial de Caravaca ante la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, debiendo asistir también un Notario de la localidad por exceder el valor del aprovechamiento de 500 pesetas, á quien sustituirá caso de no haberle el Secretario del Ayuntamiento ajustándose la subasta por aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* número 193, y debiendo dar cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Si la 1.ª subasta resultase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda á los diez días siguientes ó sea el día 7 de Enero próximo á la misma hora y por igual cantidad y con sujeción á las mismas formalidades y condiciones que la 1.ª

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 7 de Diciembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 2.833.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriando de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Noviembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

#### Derechos Reales.—Año de 1897.—Yecla.

José Marco Azorín. . . . . 0 96

#### Año 1898.

Francisca Marco Morales. . . . . 27 59

Josefa y Maria Marco Soriano. . . . . 99 85

#### Año 1899.

José Soriano Díaz. . . . . 1 76

Juan Francisco Brotóns Cerdá. . . . . 29 87

#### Año 1900.

Francisco Gómez García. . . . . 3 38

Pascual Azorín Forte. . . . . 50 65

Pesetas.

#### Año 1901.

José Soriano Chinchilla. . . . . 20 62

#### Año de 1902.

Albacea de D. Juan Ortuño. . . . . 22 50

#### Año 1897.—Jumilla.

Juan Herrera Fernández. . . . . 10 37

Fuensanta Soler y Font. . . . . 25 »

Juan Santa Jiménez. . . . . 18 30

#### Año 1901.

Pedro Moreno Vera. . . . . 91 75

#### Año 1902.

Miguel Soriano Carrión. . . . . 5 »

#### Año 1908.—Totana.

Francisco Molino Martínez. . . . . 4 05

#### Mazarrón.

Eusebia Jorquera Sánchez. . . . . 18 05

#### Consumos.—Año 1907.

Ayuntamiento de Archena. . . . . 5.743 14

Idem de Lorquí. . . . . 937 82

Idem de Ceutí. . . . . 5.206 30

TOTAL. . . . . 12.316 96

### Sexta sección.

Número 2.662.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se asesore al señor Alcalde y á la Corporación sobre la Real orden circular de 25 de Septiembre último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 230, referente á higiene y salubridad pública.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso á D. Manuel Aulló Castilla, para derivar á la alcantarilla pública las aguas pluviales del interior de su casa núm. 12 de la calle de las Balsas.

Conceder permiso á D. Ambrosio Abellán Miñano, para variar la cañería de servidumbre que surte de aguas vivas varias casas de la calle de San Nicolás, y que tiene su origen en la Casa de Expositos, variando su dirección, y discurra por la calle de Huérfanos y de San Nicolás hasta entroncar en esta última calle con la cañería primitiva.

Informar favorablemente al señor Gobernador civil en la solicitud de los vecinos de San Benito, Alberca, Puente de Tocinos, Llano de Brujas y Raal, para que se incluya en el plan general de caminos vecinales, uno que partiendo de la carretera de Albacete á Cartagena, se dirija por la Alberca al Verdolay á Santa Catalina, ó sea siguiendo la misma dirección que hoy tiene el viejo de Santa Catalina, y otro camino vecinal que lo sea el viejo de Orihuela.

Celebrar las sesiones á las diez y seis horas, interin otra cosa se resuelva en contrario.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar unánimemente las medidas adoptadas por el Sr. Alcalde para llevar á cabo el servicio movimiento social de la población, en virtud de Real orden de 11 de Enero último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aceptar la proposición del arrendatario de arbitrios, nombrando agente recaudador y ejecutivo de dicha recaudación á D. Adolfo Lorenzo Bordanobe, bajo la responsabilidad del arrendatario, salvando toda otra de esta Corporación por consecuencia de dicho nombramiento.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la proposición del Sr. Alcalde, sobre reclamación de pago ó compensación de la cantidad repartida de más en el vigente presupuesto por contingente provincial, y autorizándolo para la adopción de los medios legales.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar á D.ª Fuensanta Serrano Imbernón, Maestra de la escuela incompleta de niñas del partido de Santiago y Zairaiche, para cobrar la parte de la consignación para pago de alquileres de dicha escuela, correspondiente á los tres últimos trimestres de 1907 y todo el año de 1908.

Adquirir ejemplares por valor de 100 pesetas de la obra del Sr. Urrutia, titulada «El Cantar de los Cantares».

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en la instancia del Presidente y Secretario del Colegio de Practicantes de esta ciudad.

Caducar la concesión otorgada en 6 de Octubre de 1897, á Francisco Bernal Riquelme, para establecer un kiosco para la venta de tabacos junto á la iglesia del Palmar.

Tomar en arrendamiento desde 1.º del presente mes la casa de Don José Izquierdo Pérez, para instalar en ella la escuela pública de niños del partido de Torreahuera y por el alquiler de 225 pesetas anuales.

Consignar un voto de gracias para el Ingeniero Agrónomo D. Narciso Ullastres, por los servicios que ha prestado gratuitamente en la traza, plan y dirección del parque «Ruiz Hidalgo».

Designar al Concejal Sr. Visedo para que en representación de la Corporación asista con el Sr. Alcalde á la subasta del Teatro Romea, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes.

Que una Comisión de este Ayuntamiento salga á la estación del ferrocarril, á saludar al Ilustre murciano D. Antonio García Alix.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Adjudicar definitivamente á Don Antonio Fayrén Hoyos, la subasta para el arrendamiento del Teatro Romea por cuatro años, en once mil pesetas en cada un año; autorizando al Sr. Alcalde para que previa constitución de la fianza otorgue la correspondiente escritura.

Conceder permiso á D. Andrés Pretel, para construir tres casitas, dos de ellas en la calle del Obispo Barrio y la otra en la del Marqués de Ordoño.

Conceder permiso á D. Robustiano Herrero Guillén, para aumentar

un piso y abrir un hueco en la fachada de la casa núm. 2, de la calle de la Trinidad.

No intervenir en la subasta para la explotación de la red telefónica de esta capital, renunciando al derecho de tanteo con el fin de facilitar la concurrencia de licitadores á la misma.

Desestimar las instancias de las Profesoras de las Escuelas de niñas de la Raya y Espinardo, solicitando nuevos títulos administrativos, con aumento de sueldo.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar á D. Emilio Navarro López, de Valencia, para instalar en la plaza de San Bartolomé, una columna que titula «Reloj Modernista, Universal, Indicador.»

Se hace constar la moción del señor Blaya, referente á que dicha autorización esté exenta de arbitrios municipales.

Asentir á la cesión y traspaso de los derechos del arrendamiento del Teatro Romea que hace D. Antonio Fayrén á favor de Don Antonio Saura.

Significar la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el resultado de la gestión del Sr. Alcalde en la organización del concurso para la presentación de proyectos de mercado y salón de contratación en el solar del antiguo Granero decimal, dando al mismo tiempo gracias á los Sres. Arquitectos que tan excelentes trabajos han presentado; y

Con las formalidades prevenidas en las Ordenanzas, se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos que ha de actuar en el próximo mes de Noviembre.

Murcia 10 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, G. Ruiz.

Sesión del día 13 de Noviembre de 1908.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por la Secretaría, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—A. Hernández.

Número 2.862.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último, es como sigue:

Ordinaria del día 5.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Zapata Martínez, y con asistencia de los Concejales señores Méndez Blaya, Belmonte Sánchez y Vera Navarro, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre próximo pasado, y la cuenta de la recaudación obtenida por la Administración municipal del impuesto de consumos de esta villa en el mes de Octubre

último, y que su importe líquido de 10.737'69 pesetas, se ingrese en la Caja municipal.

A bonar á D. Dionisio Espinosa Pérez, 470'40 pesetas, por el fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en el mes de Octubre último.

Señalar desde el 7 al 30 de Noviembre último como plazo para la recaudación voluntaria de las cuotas totales que comprende el repartimiento del impuesto de consumos del extrarradio en el año actual, y autorizando al Depositario D. Casiano Zamora Quetcuti, para la citada recaudación.

Que habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas para el arriendo del impuesto de consumos en el año 1909, se convoque á la Junta municipal para adoptar el medio de hacer efectivo dicho impuesto.

Designar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para la elección parcial de Diputados á Cortes de esta circunscripción, verificadas el quince de Noviembre último.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia, la excepción de subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa en el año 1909.

Ordinaria del día 12.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Antonio Belmonte Sánchez, y con asistencia del Concejal señor Méndez Blaya, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

A adjudicar definitivamente á don José García Megías el remate de la limpieza pública de esta población en el año 1909, por la cantidad de 821'25 pesetas; á D. Alfonso Imbernon Carvajal el remate para la recaudación del arbitrio municipal del Matadero en el año 1909 por la cantidad de 5.551 pesetas, y á D. Antonio Coy González el remate para la limpieza pública de la Barriada del Puerto en el año 1909 por la cantidad de 497 pesetas.

Señalar el día 10 del actual á las once para la celebración de la segunda subasta para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público de la Barriada del Puerto en el año 1909.

Aprobar la recaudación obtenida en la Depositaria por los derechos de las inhumaciones practicadas en el Cementerio municipal de esta villa en Octubre último, y que su importe de 422'50 pesetas se ingrese en la Caja municipal.

Abonar á D. Antonio Soler Carmona 203'49 pesetas por el petróleo suministrado para el alumbrado público de la Barriada del Puerto en el mes de Octubre último, y al Depositario D. Casiano Zamora Quetcuti 94 pesetas por los socorros que ha suministrado á vecinos pobres de esta villa en Octubre último.

Ordinaria del día 26.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 28.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Bel-

monte Sánchez, y con asistencia de los Concejales Sres. García Caparros, Zamora Jorquera, Delgado Rodríguez y Hernández Izquierdo, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Diciembre actual.

Conceder á perpetuidad á D. Salvador Campillo Ríos la parcela pequeña núm. 2 del Cementerio municipal de esta villa.

Nombrar Médico para el servicio especial de higiene y salubridad pública á D. Víctor Manuel Paredes Raja.

Que terminados los contratos de inquilinato de los locales para las Escuelas públicas del Puerto, Gañuelas y Romero, se continúen abonando iguales alquileres hasta que se celebren nuevos contratos.

Mazarrón 2 de Diciembre de 1908. — Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta referida villa en sesión celebrada el día de hoy.

Mazarrón 5 de Diciembre de 1908. — Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Belmonte.

Número 2 871.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Don Antonio Tomás Sandoval, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que transcurridos diez días al enque el presente edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y en sus horas de las nueve, diez y once de aquel á que correspondan, tendrá lugar las subastas de pasaje de la barca por el Segura, degüello de reses y ventas de carnes en el Matadero y la de puestos en la plaza pública para el año entrante de 1909, por los tipos respectivos de 1098 pesetas 85 céntimos, 574 pesetas 37 céntimos y 269 pesetas 66 céntimos.

La licitación será por pliegos cerrados, cuyo modelo de proposición y demás circunstancias de que ha de adornarse el licitador, se reserba en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser consultados.

Los rematantes vienen obligados entre otros al pago del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Ulea 5 de Diciembre de 1908.—Antonio Tomás.

Número 2.873.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don Julián Martínez Iglesias y López, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de uso obligatorio de pesas y medidas de esta ciudad y su término, para el año 1909, por falta de licitadores, se anuncia una segunda en las mismas condiciones que la primera, la que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuese festivo, bajo mi presidencia ó la de quien me sustituya en su caso y con asistencia de los Concejales nombrados en concepto de Comisión para este acto.

En dicha licitación, se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de 8.000 pesetas fijado para la primera y el arriendo solo será por todo el año de 1909.

Caravaca 3 de Diciembre de 1908. — Julián M. Iglesias.

#### Octava sección

Número 2.876.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, pende sumario por los delitos de hurtos y estafas, contra Francisco Muñoz Moreno y Bienvenida González Alaya, ambos gitanos, el primero de veintisiete años de edad, soltero, tratante, hijo de Juan y Antonia, natural de Cortes de Baeza, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, hijas de padres desconocidos, cuyos sujetos viven juntos, siendo vecinos de Murcia, habitantes en el barrio del Carmen; y en providencia de este día, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Y para que se personen en el mismo á fin de ampliarles sus inquisitivas, para que suministren más datos acerca de la naturaleza de la procesada y traer los antecedentes necesarios de la misma, se les concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia, Granada y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cieza á cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 2.877.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid», *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará además en los extractos de este Juzgado se cita, llama y emplaza al procesado Jerónimo Antonio Mena López, hij. de Patricio y Mercedes, natural de Murcia San Pedro, vecino de Lorca, calle de la Poza, de veintiún años, soltero, jornalero, que según noticias era soldado del Regimiento Infantería de Almansa número diez y ocho, de guarnición en Reus de donde desertó en el mes de Julio último, sin que se sepa actualmente su paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia provincial de Murcia, en causa sobre daños; previniéndole que si no comparece será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado Jerónimo Antonio Mena López, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á tres de Diciembre de mil novecientos ocho.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Felices.

Número 2.779.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Vicente Peñalver, sin que consten otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á celebrar juicio de faltas sobre lesiones á Domingo Sandoval; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á primero de Diciembre de mil novecientos ocho.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

#### Anuncios



#### Á LAS CORPORACIONES OFICIALES

Autoridades

#### Y AYUNTAMIENTOS

DE LA PROVINCIA

Con arreglo al Real decreto publicado en la «Gaceta» de 24 y 29 del próximo mes de Septiembre, desde 1.º de Enero próximo todas las Corporaciones y entidades que gocen de franquicia de correos, tienen que estampar en el sobre de las comunicaciones el *sello fechador* igual al modelo que encabeza este anuncio, cuyo sello pueden adquirirlo dirigiéndose á la Administración de este periódico, previo envío de 10 pesetas si el sello es en cauchú y 30 en metal.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández